



FORMATO N° 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>		
Actividad del POI:	-		
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DEL JARDIN N°462 – ROSA MERINO CCOTCCOY.</b>		
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>			
La adquisición de Materiales de Construcción, tiene como finalidad para la ejecución del <b>PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DEL JARDIN N°462 – ROSA MERINO CCOTCCOY</b> de la provincial de Churcampa, actividades contemplados en el presente año fiscal.			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)</b>			
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Adquirir bienes para el cumplimiento de metas y objetivos de la ejecución del <b>PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DEL JARDIN N°462 – ROSA MERINO CCOTCCOY</b> de la provincial de Churcampa, actividades contemplados en el presente año fiscal.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> <u>Adquisición de Materiales de Construcción.</u> ➤ Adquisición de <b>Fragua para Mayólica.</b> ➤ Adquisición de <b>Mayólica 60 cm X 60 cm.</b> ➤ Adquisición de <b>Pegamento para Cerámico 25 Kg.</b>			
<b>III. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>			
<b>DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.</b>			
<b>N°</b>	<b>CAN T.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	30	Kg	FRAGUA PARA MAYÓLICA.
2	72	M2	MAYÓLICA 60 CM X 60 CM.
3	12	UND	PEGAMENTO PARA CERÁMICO 25 KG.
<b>CARACTERISTICAS A TECNICAS:</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>	
01	FRAGUA PARA MAYÓLICA.	<b>DESCRIPCIÓN</b> SUPER PORCELANA CHEMA es un mortero de altas prestaciones a base de cemento blanco agregados finos, polímero y aditivos especiales que le brindan propiedades de alta resistencia e impermeabilidad, diseñado para rellenar e impermeabilizar juntas de enchape de cerámicos, mayólicas, porcelanatos, mármoles y otros tipos de enchapes en interiores como en exteriores. Se dispone en mas de 50 colores para escoger de acuerdo al color del enchape. Cumple con las normas internacionales ISO 13007-3 (Clasificación CG2WA) y ANSI 118.6	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VENTAJAS**

- Es altamente impermeable.
- Alta adherencia y resistencia al desgaste.
- Evita la formación de hongos en ambientes húmedos.
- Mayor tiempo abierto.
- Excelente trabajabilidad.
- Variedad de colores, desarrollados de acuerdo a la últimas tendencias de enchapes.

**DATOS TÉCNICOS**

Característica	Unidades	Valores
Apariencia	-----	Polvo cementicio de colores
Densidad aparente del polvo	kg/m <sup>3</sup>	800 - 1100
Agua de mezcla	-----	300ml de agua/1Kg de polvo
Consistencia de la mezcla	-----	Pasta
Densidad de la mezcla	g/cm <sup>3</sup>	1.70 - 1.80
Duración de la mezcla	horas	2 - 4 horas dependiendo de las condiciones ambientales
Espesor de la junta	mm	de 3 a 12 mm
Resistencia a la compresión (28 días)	Kg/cm <sup>2</sup>	120 - 160
Absorción de agua (ml) Método Karsten		
a las 24h	ml	0.0
a los 7 días	ml	≤ 0.2
VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles)	g/L	0.0
Puesta en servicio	-----	24 horas

**RENDIMIENTO**

**TABLA DE CONSUMO DE ACUERDO AL FORMATO DEL ENCHAPE Y EL ANCHO DE LAS JUNTAS**

Dimensiones del enchape (mm)			Rendimiento (kg/m <sup>2</sup> )			
Longitud	Ancho	Espesor	Ancho de las juntas (mm)			
A	B	C	3	6	8	10
200	300	8	0.30	0.59	0.79	0.99
300	300	8	0.24	0.47	0.63	0.79
440	440	8	0.16	0.32	0.43	0.54
300	600	8	0.18	0.36	0.47	0.59
300	900	8	0.16	0.32	0.42	0.53
600	600	8	0.12	0.24	0.32	0.40

**PRESENTACIÓN**

Bolsas de 1 Kg.  
Cajas de 12 unidades.

**ALMACENAMIENTO**

3 años en su envase original cerrado almacenado bajo sombra y en ambiente fresco.








MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
 !! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

02

MAYÓLICA  
 60 CM X 60  
 CM.

Dimensiones		FORMATO NOMINAL		
60X60 cm CALIBRADO				
Dimensionalmente Calibrado - Se debe instalar con una cantera recomendada de acuerdo al formato - El Diseño previene variación de caras.				
NORMA TÉCNICA ASISTIDA POR RESULTADOS				
Dimensionales		NORMA DE ENSAYO	VALOR CEBRAL	
Catada	Calada Superior	ISO-10545-2	TICALIDAD: Mínima 95 %. La ZGS presenta defectos estructurales y estéticos (Tamaño, bordes, color, tono, diseño y superficie) y que no impiden su uso.	
Determinación de las Dimensiones y Planitud	Medida de Longitud	ISO-10545-2		±0.2 mm (Tolerancia 0.5%)
	Espesor	ISO-10545-2	±0.3 mm (Tolerancia 0.5%)	
	Resistencia de Lados	ISO-10545-2		
	Convergencia	ISO-10545-2		
	Curva Central	ISO-10545-2		
EL PRODUCTO SE FABRICA DE ACUERDO A LA NORMA ISO13006			(+/- 0.8%)	
Químicos y Físicos		NORMA DE ENSAYO	VALORES NORMA ISO 13006	
Resistencia a la Flexión		ISO-10545-4	Min. 183 Kg/cm <sup>2</sup> (326 Kg/cm <sup>2</sup> )	
Carga a la rotura		ISO-10545-5	>800 N	
Absorción de Agua		ISO-10545-3	Min. 4% - Max. 10 % Grupo Bb	
Resistencia al Cluqueo		ISO-10545-11	Resistente	
Resistencia al Ducto Negro		EN 12154-67:101	Nivel 2	
Resistencia a la Abrasión Superficial		ISO-10545-7	Reporta Clase de Abrasión por producto: Min. PE2	
Resistencia a la Abrasión Profunda		ISO-10545-8	No Exigida	
Resistencia Química baja concentración		ISO-10545-13	GrB	
Resistencia Química alta concentración		ISO-10545-13	GrB	
Resistencia a las Manchas		ISO-10545-14	Min. Clase 3 (Texturas: Antaresite, Bañados, Min. 2)	
Resistencia del Engobe		Coeficiente	Resistente ( Test de Agua de Melancia e Inmersión)	
Resistencia a la Resaca		ISO-10545-12	NO Resistente	
Deslizamiento		NORMA DE ENSAYO	EL PRODUCTO SE FABRICA DE ACUERDO A LA NORMA ISO13006	
Coeficiente de Fricción (COF) Norma ADA USA) Categoría antideslizante: Mayor que 0.5		ISO-10545-17	Clase COF > 0.5 Antideslizante	Clase COF > 0.5 Deslizante
			Texturas: Mates y Brillos	Texturas: Brillos
VALORES		VALORES		
	Medida (mm)	4. USO GRUPO DE DIFUSIÓN SEGUN PENETRACION PE2		
Calibre 1	597.2 - 598.2	GU 2: Tráfico Liviano: Baño y Dormitorios		
Calibre 2	598.2 - 599.2	GU 3: Tráfico Medio: Cocinas, Salas de estar y Comedores		
Calibre 3	599.2 - 600.2	GU 4: Tráfico Alto: viviendas ingreso y exteriores, Edificios y Comercios		
Calibre 4	600.2 - 601.2	GU 5: Tráfico muy Alto: Bancos, Hospitales, Aeropuertos, Centros Comerciales y Malls		
Calibre 5	601.2 - 602.2			
Calibre 6	602.2 - 603.2			
		5.1. ANTERIA RECOMENDADA: Fresa 5 - 4 mm (Lustrado)		
		Adhesivo (Cerámico)		
		6. TAMAÑO		
		Peso por Caja (Kg)	29.2	
		Área Nominal (m <sup>2</sup> caja)	1.44	
		Nº de Cajas por Caja	4	
		Nº de Cajas por Palet	30	
		Área Nominal (m <sup>2</sup> palet)	43.2	
		Peso (kg) por m <sup>2</sup>	20.3	
		 		
		<p>PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>SEGURIDAD Y SALUD OCCUPACIONAL</p>		

03

PEGAMENT  
 O PARA  
 CERÁMICO  
 25 KG.

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**

Pegamento Blanco Flexible es un adhesivo en polvo a base de cemento blanco, polímeros, agregados seleccionados y agentes sintéticos para adherir revestimientos cerámicos, porcelanatos, gres porcelánico en superficies flexibles y rígidas.

**APLICACIONES**

- Instalación de revestimientos cerámicos, porcelanatos, peplomos, mármoles, travertinos, piedras pizarra, baldosas de concreto y granito sobre:
  - Superficies flexibles como drywall, madera y fibrocemento.
  - Superficies de cemento y concreto trotochado y pulido.
  - Cerámica antigua.
  - Porcelanato antiguo.
- Instalación de formatos hasta 60 x 60 cm. Para formatos muy pesados utilizar soporte mecánico.
- En uso doméstico: fachadas, pasadizos, terrazas, salas, dormitorios, comedor, cocinas, baños en casas y departamentos.
- En uso comercial: salones, tiendas, oficinas, etc.
- Usos especiales: cocheras, piscinas, tanques piletas y saunas húmedas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenga!!

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

#### VENTAJAS

- Excelente adherencia.
- Alta flexibilidad.
- Mayor rendimiento.
- Ideal para instalación de revestimientos claros.
- Idóneo para instalaciones de tránsito súper intenso.
- Rápida preparación y aplicación.
- Permite la rectificación del cerámico durante la instalación.
- No requiere remojar las piezas a instalar.
- Garantía de instalación por el producto.

#### PRESENTACIÓN

Sacos de 25kg de papel con válvula.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas a 23°C y 50% HR	Valor Referencial
Adherencia - 28 días	> 1,2 N/mm <sup>2</sup>
Deformación Transversal	2,0 mm
Tiempo Abierto	15 minutos
Tiempo de ajuste/corrección	25 minutos
Tiempo de vida útil preparado	08 horas
Temperatura de aplicación	+5 a +35°C
Secado previo al fraguado	03 días
Apertura al tránsito de operarios	24 horas
Apertura al tránsito liviano	03 días
Apertura al tránsito pesado	07 días
Aspecto Polvo Blanco Densidad	1,4 +/- 0,1 g/cm <sup>3</sup> COVS* <25 g/L
Agua de amasado	220 a 240 ml/kg
Capa de aplicación	4 a 8 mm
Rendimiento aproximado	3 - 5 m <sup>2</sup> /saco de 25kg[*]

(\* Seg in tamaño de la cerámica - Segun ASTM D3960-01

#### PRECAUCIONES

- Preparar el pegamento en un recipiente limpio.
- Prevenir el contacto con los ojos y vías respiratorias.
- Al culminar la instalación, lavar las herramientas con abundante agua y las manos con agua y jabón.

#### NORMAS Y PRECAUCIONES

- Segun ISO 13007 /ANSI.
- El uso de este producto puede aportar puntos LEED para la certificación de proyectos conforme al estándar Liderazgo en Diseño de Energía y Medio Ambiente.
- Productos de baja emisión de VOC (Calificación LEED USGBC: IEQ Credits 4.1, 4.2 y 4.3)

#### ALMACENAJE Y MANIPULACIÓN

- Duración 06 meses, en envase original sellado.
- Guarde los sacos bajo techo y sobre parihuelas de madera.
- Al transportar, sostenga los sacos por los extremos superior e inferior.
- Coloque los sacos en forma plana sobre la parihuela, descargue despacio el saco y póngalos ordenadamente uno sobre otro.
- No colocar sobre piso o apoyado en paredes.
- Proteger de la humedad o corrientes de aire húmedo, cubrir con plástico o stretch film.
- No apilar más de 16 bolsas o 2 pallet.





**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

No aplica.

**ENBALAJE Y ROTULADO**

**EMBALAJE:**

Según Ficha Técnica de los materiales de construcción presentada en el Ítem 3.2, Características Técnicas.

**ROTULADO:**

Según Ficha Técnica de los materiales de construcción presentada en el Ítem 3.2, Características Técnicas.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 001-2024-MPCH/SGL.

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No aplica

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No aplica

**TRANSPORTE.**

No aplica

**IV. GARANTIA COMERCIAL**

No aplica

**V. MUESTRAS (De corresponder)**

No aplica

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en el lugar de la ejecución I.E JARDIN N°462 – ROSA MERINO CCOTCCOY.

**Plazo:** El plazo de entrega es de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del orden de compra.

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**





La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, que no debe exceder de (10 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.

De existir observaciones la entidad las comunicara al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

#### **X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará una vez entregado los bienes en la I.E JARDIN N°462 – ROSA MERINO CCOTCCOY.

La entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor de contratista en un plazo que no excederá los 10 días calendarios de la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

#### **XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

(El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

#### **XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

#### **XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No aplica.

#### **XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

#### **XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVI. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

**XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Ing. PIO CUBA ESCALANTE  
SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma y Sello del Área Usuaria